



Cerro Sombrero, 23 de noviembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 585/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23-11-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita decretar desierta la Licitación Pública N° 3866-54-R117, Servicio de Cena día del Funcionario Municipal.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°555 de fecha 31 de octubre de 2017 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-54-L117.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°568 de fecha 07 de noviembre de 2017 que adjudica la Licitación Pública 3866-54-L117 al proveedor RENE ANDRÉS BARRÍA PEREZ.
- 4) La Orden de Compra 3866-247-SE17 proveniente de la adjudicación de la licitación pública 3866-54-L117, enviada al proveedor adjudicado el día 09-11-2017.
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 09 de noviembre de 2017 el proveedor no acepta la orden de compra a través del portal, bajo el siguiente comentario: "Información de adjudicación fuera de los plazos establecidos en el portal. La fecha del evento muy próxima al envío de la OC, imposibilitando la gestión de compras, arriendos y traslados para la correcta ejecución del servicio de catering. Se sugiere:"
- 2) Que, las bases administrativas de la licitación permiten realizar la readjudicación del proceso según sea necesario.
- 3) Que, se realiza la readjudicación a través del portal, generándose el nuevo proceso con ID 3866-54-R117, pero que al no tenerse más ofertas admisibles necesariamente debe declararse desierto.

DECRETO

1°DECLÁRESE, desierto el proceso de readjudicación 3866-54-R117 dado que no existen ofertas admisibles en el portal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecha, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZHILO AVENDAÑO
Alcalde